

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-441. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

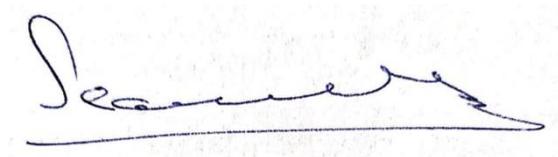
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por la Señora DORYS ARIAS NAVAS, en contra del Señor WILLIAM ALBERTO MENDOZA ALFONSO, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.